ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO E INFARMEDIC **S.A.S.**

CONTRATO No.	**C-US-015-2024**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA: **NIT:**	**INFARMEDIC S.A.S.** **900.162.372-4**
REPRESENTANTE LEGAL: **IDENTIFICACIÓN:**	**JAFET ALFONSO ESCALANTE CARREÑO** **8.718.391**
OBJETO:	**SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS Y COMERCIALES Y DE CONTROL ESPECIAL) A LA FARMACIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA TAL EFECTO.**

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, los siguientes antecedentes conforman el contrato N° **C-US-015-2024**

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Acuerdo No. 009 de agosto 18 de 1999, se suprimió la Caja de Previsión Social de la Universidad del Atlántico y se creó la dependencia administrativa denominada UNIDAD DE SALUD, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de salud a los trabajadores, empleados, docentes y pensionados de la Universidad.

2. Que el Acuerdo Superior No. 00013 de 2008, definió las condiciones de organización, dirección y funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

3. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico), los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

4. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

5. Que para la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico es necesaria la suscripción de contratos, cuyo objeto es garantizar la seguridad social en salud de los docentes, empleados públicos, de los trabajadores oficiales y pensionados, a través de otras instituciones públicas, privadas o mixtas, que presten servicios de salud, como parte fundamental del sistema de seguridad social de sus servidores.

6. Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar EL **SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS Y COMERCIALES Y DE CONTROL ESPECIAL) A LA FARMACIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

7. Que el director de la Unidad de Salud, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para EL **SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS Y COMERCIALES Y DE CONTROL ESPECIAL) A LA FARMACIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

8. Que la justificación para el Contrato consta en los Estudios Previos elaborados por la Unidad de Salud y en el CDP **81 del 16/01/2024.**

9. Que la modalidad de contratación a utilizar es la contratación directa en atención al artículo 52 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, puesto que estamos frente a la prestación de servicios de salud.

10. Que la Universidad del Atlántico, adelantó proceso de Invitación Directa No. 005-2024, invitando para su participación a **INFARMEDIT S.A.S.**

11. Que el día 24 de enero de 2024 a las 06:05 p.m., se realizó cierre y recepción de la propuesta de la invitación Directa No. 005-2024, recibiendo dentro del término legal la propuesta de **INFARMEDIT S.A.S.**

12. Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que el proponente, **INFARMEDIT S.A.S.,** se encontró habilitado jurídica, financiera y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

13. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos, en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **C-US-015-2024**, en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL **SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS Y COMERCIALES Y DE CONTROL ESPECIAL) A LA FARMACIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La Unidad de salud atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer dicha necesidad, requiere contratar el suministro de medicamentos, según la siguiente especificación técnicas contempladas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003.

el proponente deberá presentar los siguientes documentos de tipo técnico:

- Resolución vigente de funcionamiento y dispensación de medicamentos.
- Certificado fumigación a instalaciones

. Deberá anexar a la propuesta la resolución que lo autoriza para suministrar medicamento de control especial.

Deben anexar a lista de precios pactados en formato Excel y q hace parte de los anexos del contrato.

ITEM	DESCRIPCION
1.	3-A OFTENO DICLOFENACO SODICO *5ML
2.	ACCUPRIL(QUINAPRIL) 20MG TAB x 28 TABLETAS
3.	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG+30MG NODOL FORTE X 100 TABLETAS
4.	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG+30MG NODOL SIMPLE X 30 TABLETAS
5.	ACETAMINOFEN JARABE
6.	ACETAMINOFEN 500 MG *100 TABLETAS
7.	ACETAMINOFEN MK X 500 MG * 100 TABLETAS* 500 TABLETAS
8.	ACETAMINOFEN TABLETAS 500MG *100 TABLETAS
9.	ACETATO DE ALUMINIO FRASCO
10.	ACEVITAL X 30 CAPSULAS
11.	ACICLOVIR MK 800MG *10 TABLETAS
12.	ACICLOVIR MK 200MG *40 TABLETAS
13.	ACICLOVIR MK 200MG *25 TABLETAS
14.	ACICLOVIR 800 MG X 10 TABLETAS
15.	ACICLOVIR UNGÜENTO TOPICO 5% X 15 GR
16.	ACICLOVIR MK UNGUENTO 5 POR C
17.	ACID - NESS MK FRASCO X 400ML LOCION

18.	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG-ASA
19.	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG
20.	ACIDO FOLICO 1MG X600 TABLETAS
21.	ACIDO FOLICO 5MG X 100 TABLETAS
22.	ACIDO FUSIDIC 2% CREMA
23.	ACIDO FUSIDICO CREMA AL 2%
24.	ACIDO FUSIDICO MK 2 PORC. CREM
25.	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG X 50 TABLETAS (FIBRINEX)
26.	ACIDO IBANDRONICO 150MG - IBANDROMET X 1 TABLETA
27.	ACRYLARM (ACIDO POLIACRILICO 0.2%)
28.	ADORLAN(-DICLOFENACO/TRAMADOL) *20 TABL
29.	AFELIUS 50 -PROTECTOR DEL DNA - HIDRATANTE
30.	AFLUX 2GR JARABE 150 ML
31.	AFLUX ADULTO 200 MG X 120 ML
32.	AIROMED 10MG X 30TABLETAS
33.	ALACTIN 0.5 MG (CABERGOLINA) X 8 TAB MASTIC.
34.	ALACTIN 0.5MG X 4 TABLETAS-CABERGOLINA 0.5MG
35.	ALAP 0,2% X 3ML (OLOPATIDINA)
36.	ALOPURINOL100MG * 100 TABLETAS
37.	ALBISAN SUSPENSION 200 ML (SUCRALFATO)
38.	ALBENDAZOL MK 200MG TABX 2 TABLETAS
39.	ALBENDAZOL 200MG TABX 2 TABLETAS
40.	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MG X 20 ML
41.	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MG FRASCO X 20 ML
42.	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3.800 ML
43.	ALENCAL 2.5 MG X 30 TABLETAS RECUBIERTAS
44.	ALENCAL IRBE 2.5/300 MG X 30 TABLETAS
45.	ALENCAL VALS 2.5/160MG X 30 TABLETAS
46.	ALENDRONATO 70MG
47.	ALERCET 10 MG X 10 CAPSULAS
48.	ALERFAST 120 MG X 10 TABLETAS CUBIERTAS
49.	ALERFAST 30MG /5ML X 150 ML
50.	ALLEGRA 120 MG X 10 TABLETAS RECUB.-
51.	ALMAX NX TABLETAS CJA X 7 TAB
52.	ALPRAZOLAM 0.25MG CAJA X 30 TABLETAS
53.	ALPRAZOLAM 0.25MG X 30 TABLETAS
54.	ALPRAZOLAM 0.5MG x 30 TABLETAS
55.	AMARYL 2 MG X 15 COMPRIMIDOS
56.	AMARYL 4 MG X 15 COMPRIMIDOS
57.	AMBROXOL 30MG/5ML JARABE ADULTO
58.	AMBROXOL JARABE 30MG/5ML X 120 ML
59.	AMDIPIN H 5/12.5 MG X 10 TABLETAS
60.	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG CAJA X 30 TABLETAS
61.	AMIODARONA 200 MG CAJA X 10 TABLETAS
62.	AMITRIPTILINA 25MG TABLETAS
63.	AMLODIPINO 5 MG X 150 TABLETAS
64.	AMLODIPINO BESILATO 10MG CAJA X 150 TABLETAS

65.	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG*300
66.	AMOXICILINA 250MG /5ML SUSPENSION X 100 ML
67.	AMOXICILINA MK CAPSULAS 500 MG X 60 CAPSULAS
68.	AMOXICILINA CAPSULAS 500 MG X 200 CAPSULAS
69.	AMOXIDAL PLUS (AMOXICILINA 875MG/125mg) X 20 COMP
70.	AMPICILINA 250MG/5ML SUSPENSION X 60ML
71.	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS
72.	ANASTROZOL 1MG CAJA X 28
73.	ANEMIDOX CAP
74.	ANEMIKIDS JBE X 120 ML
75.	ANEXIA 120 MG X 7 TABLETAS CUBIEERTAS
76.	ANEXIA 60 MG X 14 TABLETAS
77.	ANEXIA 90 MG X 14 TABLETAS
78.	ANGIOVAN 50MG(CILOSTAZOL) X 300 TABLETAS
79.	APOTOX (SILIMARINA 150MG *20 CAPSULAS
80.	APROVASC -IRBESARTAN/AMLODIPINO 300MG/10MG TAB
81.	APROVASC -IRBESARTAN/AMLODIPINO 150MG/5MG TAB
82.	APROVEL 150 MG X 28 COMPRIMIDOS
83.	APROVEL 300 MG X 28 TABLETAS -IRBESARTAN
84.	AQUASOL 400 UI (VITAMINA E)
85.	AQUASOL E VITAMINA E 800 UI X 30 CAPSULAS
86.	AQUACEL APOSITOS EXTRA 10*10 X 10 UNIDADES
87.	ARCOXIA 90MG X 14 TABLETAS
88.	ARTOSAN 50 MG X 30 CAPSULAS
89.	ARTRODAR 50 MG X 30 CAPSULAS
90.	ARTROFITUM X 30 TABLETAS
91.	ARCALION 200 MG FRASCO X 20 TABLETs
92.	APRIX F * 20 TABLETAS
93.	APRIX * 100 325/8MG
94.	ASPROMIO (BROMURO DE IPATROPIO)INHALADOR 200 DOSIS
95.	ATAK-CLAV (AMOXICILINA +CLAVULANATO 875/125MG)*14tabletas
96.	ATACAND 16 MG X 30 COMPRIMIDOS-CANDESARTAN CILEXETILO
97.	ATACAND PLUS 16/12.5 MG X 30 COMPRIMIDOS-CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA
98.	ATENOLOL MK 100 MG TABLETAS
99.	ATHEN JARABE X 120 ML
100.	ATORVASTATINA 20MG TABLETAS
101.	ATORVASTATINA 10 MG CAJA X 250 TABLETAS (ATORFIT)
102.	ATORVASTATINA 10 MG CAJA X 10 TABLETAS
103.	ATORVASTATINA 20 MG X 30 TABLETAS CUBIERTAS
104.	ATORVASTATINA 40MG X 30 TABLETAS
105.	ATORVASTATINA 40 MG X 150 TABLETAS
106.	ATORVASTATINA 40 MG X 500 TABLETAS
107.	ATROPINA SULFATO 1 MG AMPOLLA 1ML

108.	AZITROMICINA 200 MG /5ML
109.	AZITROMICINA 200MG/5ML FRASCO X 15 ML
110.	AZITROMICINA 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS.
111.	AZITROMICINA 500 MG X 3 TABLETAS RECUBIERTAS
112.	BALZAC SUSPENSION FCO X 360 ML
113.	B-VIT JERINGA PRELLENADA
114.	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR (NABUMEX)
115.	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS AEROSOL HFA
116.	BECLOMETASONA FORTE MK 250MCG/DOSIS
117.	BELARA (ACETATO DE CLORMADIONA + ETINILESTRADIOL) X 21 TABLETAS
118.	BENZIRIN FORTE
119.	BENZIRIN ROSA 0.5% TUBO X 30 GR
120.	BENZIRIN ROSA POLVO
121.	BENZIRIN VERDE 0.15GR SPRAY X 120ML
122.	BENZOATO DE BENCILO II MK FRASCO X 120ML
123.	BETALOC ZOK (METOPROLOL) 100 MG TAB
124.	BETALOC ZOK 50 MG X 30 TABLETAS LIBERACION PROLONGADA
125.	BETAHISTINA 8 MG * 30 TABLETAS
126.	BETAHISTINA 16 MG * 30 TABLETAS
127.	BETADUO SUSP. INYECTABLE X 12 VIALES
128.	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + NEOMICINA
129.	BETAMETASONA 0.05% CREMA X 40 GR
130.	BETAMETASONA 0.05% CREMA TUBO X 40 GR
131.	BETAMETASONA CREMA X 20GR
132.	BETAMETASONA MK 0.1% CAJA X 1 TUBO X 20MG
133.	BETASERC 16 MG X 20 TABLETAS
134.	BETOPROLOL 100 MG (METOPROLOL 100 MG X 30 TABLETAS
135.	BISOPROLOL 5MG * 30 TABLETAS
136.	BISOPROLOL 2,5 MG * 30 TABLETAS
137.	BIOCALCIUM D MK X 30 SOBRES DE POLVO EFERVESCENTE
138.	BISACODILO 5MG X 100 TABLETAS
139.	BISACODILO 5MG X 100 TABLETAS (LAXIUM)
140.	BIPERIDENO 2 MG X 300 TABLETAS
141.	BLADURIL 200 MG X 10 TABLETAS RECUBIERTAS
142.	BRILINTA 90MG (TICAGRELOR) X 30 TABLETAS
143.	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% (AGGLAD) OFTALMICA
144.	BRIMONIDINA TARTRATO 0.2% (BRIMOFTAL) OFTALMICA
145.	BROMAZEPAM 6MG TABLETAS CAJA X 10
146.	BRONCHO-VAXOM ADULTOS CAJA X 10
147.	C.VITAL GOTAS X 30 ML
148.	CALCITRIOL 0.25 MCG X 30 CAPSULAS
149.	CALCITRIOL 0.5 MCG X 30 CAPSULAS
150.	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS
151.	CARBAMAZEPINA RETARD 400 MG

152.	CARBIDOPA X 25 MG Y LEVODOPA X 250 MG * 30 TABLETAS
153.	CARBIDOPA+LEVODOPA 25/100MG X 70 TAB (PARKEN)
154.	CANDESARTAN 8MG X 30 TABLETAS
155.	CANDESARTAN 16 MG X 30 TABLETAS
156.	CARBONATO DE LITIO (ACTILITIO) 300 MG
157.	CARVEDILOL 6,25MG X 30 TABLETAS
158.	CARVEDILOL MK 6,25MG X 30 TABLETAS
159.	CARVEDILOL 12,5 MG X 60 TABLETAS
160.	CAVEDILOL 25MG X 30 TABLETAS
161.	CARDIK A 160/5 MG (VALSARTAN + AMLODIPINO)
162.	CARDIO ASPIRINA 81MG CAJA X 30 TABLETAS
163.	CARDIOSOL 30MG CAJA X 20 TABELTAS
164.	CARMELUB TEARS 0.5% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL
165.	CASILAN LATA X 250 GR
166.	CEFALEXINA MK 250MG/ 5 ML X 60 ML
167.	CEFALEXINA 250MG/ 5 ML X 60 ML
168.	CEFALEXINA 500 MG CAJA X 300 CAPSULAS
169.	CEFALEXINA 500MG CAPSULA CAJA X 20 CAPSULAS
170.	CEFRADINA 500 MG X 24 CAPSULAS
171.	CEFRADINA 500 MG TABLETAS
172.	CEFRADINA MK 500MG CAJA X 24 CAPSULAS
173.	CELECOXIB 200 MG X 10 CAPSULAS
174.	CELECOXIB MK X 100MG CAPSULAS
175.	CETIRIZINA 10 MG TABLETAS
176.	CETIRIZINA JARABE 5MG/5ML X 60 ML
177.	CETIRIZINA 0.1% CAJA X 1 FRASCO X 60 ML JARABE
178.	CETIRIZINA 10 MG X 10 TABLETAS
179.	CIALIS (TADALAFILO) 5MG X 28 COMPRIMIDOS
180.	CILOSTAL 100 MG -CILOSTAZOL X 30 TABLETAS
181.	CILOSTAL 50MG X 30 TABLETAS
182.	CIPROFIBRATO 100 MG X 20TABLETAS
183.	CIPROFIBRATO 100 MG X 30 TABLETAS
184.	CIPROFLOXACINA 500MG TAB * 100 TABLETAS
185.	CITRACEL *30 TABLETAS
186.	CLARITROMICINA 250MG /5ML (MACROMYCIN) FRASCO X 50ML
187.	CLARITROMICINA 500 MG X 250 TABLETAS
188.	CLINDAMICINA + CLOTRIMAZOL X 7 OVULOS
189.	CLINDAMICINA+CLOTRIMAZOL (GYNCLOX 1GR+2GR) CAJA X 3 OVULOS
190.	CLOBETASOL PROPIONATO 0.05% X 30 GR
191.	CLOBETASOL PROPIONATO 0.05% X 40 G
192.	CLONAZEPAM(COQUAN) 0,5MG X 30 TANLETAS
193.	CLONAZEPAM (COQUAN) 2MG X 30 TABLETAS
194.	CLOBAZEPAN (COQUAN) 2,5MG* 30 ML
195.	CLONAZEPAM 2.5MG FRASCO X 20ML
196.	CLOPIDOGREL 75MG * 30 TABLETAS (PLATENAX)
197.	CLORFENIRAMINA JARABE X 120 ML

198.	CLORURO DE POTASIO 2 MEC/ML 10 ML AMPOLLA
199.	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML
200.	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML AMPOLLA X 10ML
201.	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL
202.	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA X 40GR
203.	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA
204.	CLOTRIMAZOL 1% MK SOLUCION TOPICA
205.	CLOTRIMAZOL MK 1% X 40 GR
206.	CLOZAPINA 100 MG TABLETAS X 100 TABLETAS
207.	CLOZAPINA 25 MG TABLETAS CAJA X 100
208.	CLONIDINA 150MG X 20 TABLETAS RANURADAS
209.	CLONIDINA 0,150MG *500 TABLETAS
210.	COLCHICINA 0,5MG * 300 TABLETAS
211.	COLMIBE 20MG/10MG (ATORVASTATINA/EZETIMIBE)
212.	COMPLEJO B CAJA X 250 GRAGEAS
213.	COMPLEJO B MK CAJA X 250 GRAGEAS
214.	CONCOR 2.5 MG X 30 TABLETAS
215.	CONCOR 5 MG X 30 TABLETAS
216.	CONDONES USO INSTITUCIONAL CAJA X 500
217.	CONTUMAX 17G X 15 SOB
218.	CORDIAX 80MG X 30 TABLETAS
219.	CORTIOFTAL F (PREDNISOLONA 1%) SUSP OFT
220.	CORTIOFTAL (PREDNISOLONA 1%) SUSP OFT
221.	COSOPT 5MG/20MG X 5 ML- TIMOLOL/DORZOLAMIDA SOLUCION OFTA
222.	COAPROVEL 300/12,5MG X 28 TABLETAS
223.	COAPROVEL 300/25MG X 28 TABLETAS
224.	COAPROVEL 150/12,5MG X 28 TABLETAS
225.	COUMADIN 5MG X 30 TABLETAS
226.	COZAAR - LOSARTAN POTASICO 100MG X 30 TABLETAS
227.	COZAAR 50MG TAB
228.	CREMA N° 4 MEDICADA TUBO X 30 G
229.	CREMA N° 4 MEDICADA TUBO X 60 GR
230.	CRESTOR 20MG CAJA X 30 TABLETAS (ROSUVASTATINA)
231.	CRESTOR 40 MG X 30 TABLETAS- ROSUVASTATINA
232.	CROMUS 0,3% (TACROLIMUS) * 30 GR
233.	CROMUS 0,1% (TACROLIMUS) * 30 GR
234.	CURAM -AMOXICILINA+ACIDO CLAVULONICO 250/62,5MG FCO.*100 ML
235.	CURAM 1 GR * 14 TABLETAS (AMOXICILINA +ACIDO CLAVULANICO)
236.	CURAM 1 GR * 80 TABLETAS (AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO)
237.	CURAFLEX DUO 1.5G/1.2G X 30 SOBRES
238.	CYS-CONTROL (R) POLVO X 20 SOBRES DE 5 GR
239.	DAFLON 1000 MG X 30 TABLETAS
240.	DAFLONR 1000 MG X 30 SACHETS
241.	DAFLON 500 MG X 30 TABLETAS
242.	DEBRIDAT 200MG X 10 COMPRIMIDOS

243.	DECADRON 8MG/2ML
244.	DECADRON SOLUCION OFTALMICA
245.	DECAPEPTYL 3.75 MG
246.	DEFEROL 7000 UI X 4 CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA
247.	DEFEROL 2000 UI X 30 CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA
248.	DEMULIN ER 0.4 MG
249.	DESITIN UNGÜENTO X 113G/4OZ
250.	DESLORATADINA 2.5 MG / 5 ML JARABEX 60 ML
251.	DESLORATADINA 2.5 MG / 5 ML JARABE
252.	DESLORATADINA MK 5 MG X 10 TABLETAS
253.	DESLORATADINA 5 MG X 10 TABLETAS
254.	DESLORATADINA 5MG TAB CJA X 60 COL EOF
255.	DESNA JARABE X 60 ML
256.	DESNA X 10 TABLETAS
257.	DEXAPRON (ESCITALOPRAM) 20MG X 20 TABLETAS
258.	DEXAPRON 10 MG X 300 TAB
259.	DISGRASIL -(ORLISTAT 120MG X 60 CAPSULAS)
260.	DIARSED FRASCO X 120 ML NIFUROXAZIDA 4,4
261.	DIARSET M SUSPENSION FRASCO X 120 ML
262.	DIARSET nx M X 18 CAPSULAS CCIAL
263.	DICETEL DUO * 24 TABLETAS
264.	DICASEN 25MG/25MG
265.	DICLOFENACO SODICO MK 75 MG /3 ML
266.	DICLOFENACO SODICO 75 MG /3 ML
267.	DICLOFENACO GEL 1% * 50 GR
268.	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION
269.	DICLOXACILINA CÁPSULAS POR 500 MG
270.	DIETREX 25 MG NF X 40 TABLETAS RECUBIERTAS
271.	DIETREX JARABE SIN TARTRAZINA X 120 ML
272.	DILATREND 6.25 MG X 28 TABLETAS
273.	DILATREND(CARVEDILOL) 25MG TAB
274.	DIMOFLAX X 60 TABLETAS
275.	DIOSMINA 500 X 30 TABLETAS
276.	DIOVAN 160 MG (VALSARTAN) X 28 TABLETAS RECUBIERTAS
277.	DIOVAN HCT 160/12.5 (VALSARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA)
278.	DIP SUSPENSION X 200 ML
279.	DIPROSPAN 7 MG/ 1 ML AMPOLLA
280.	DISMIGRAS 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (ROSUVASTATINA 10MG)
281.	DISPAX * 16 TABLETAS
282.	DIZMOPRAZ 30 MG CAPSULAS
283.	DILOX (R) 600 MG * 30 CAPSULAS
284.	DURAPROX 600 MG * 30 CAPSULAS
285.	DOLOLED X 30 TABLETAS
286.	DOMINIUM 25MG X 10 CMR
287.	DOMINIUM 50MG CAJA X 20 COMPRIMIDOS

288.	DOMINIUM 50MG X 10 COMPRIMIDOS
289.	DOPAMINA 200MG/5ML AMPOLLA
290.	DORZOLAM (DORZOLAMIDA) 2% X 5 ML OFTALMICA
291.	DORZOLOL -DORZOLAMINA/TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA
292.	DORZOPT (DORZOLAMINA + TIMOLOL) X 6 ML
293.	DOXICICLINA 100 MG * 10 TABLETAS
294.	DOXICICLINA 100 MG CAJA X 15 COMPRIMIDOS
295.	DOXICICLINA 100 MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS
296.	DROPYAL 25MG X 1 JERINGA PRELLENADA
297.	DUO-DECADRON 16+4MG SUSPENSION INYECTABLE/2ML
298.	DUODECADRONX2ML JERINGAPRELL
299.	DUODERM CGF DD 10 X 10 CAJA X 5 PARCHES DUODERM CGF
300.	DUODART 0,5MG/0,4MG *
301.	DULOXETINA 30 MG (DUXETERO) * 30 CAPSULAS
302.	DUOTRAV GOTAS OFTAMICAS X 2.5 ML
303.	ELIQUIS 2.5 MG X 60 TABLETAS RECUBIERTAS
304.	ENALAPRIL 20 MG X 20 TABLETAS
305.	ENALAPRIL 20MG TABLETAS CAJA X 250
306.	ENALAPRIL 5 MG *150 TABLETAS
307.	ENALAPRIL 5 MG X150 TABLETAS
308.	ENSOY PROTEINA LATA X 275 GRS
309.	ENSURE LIQUIDO ADVANCE 275
310.	ENSURE POLVO X 400 GR
311.	ENTEROGERMINA 2000 MILLONES / 5ML X 10 FRASCOS
312.	EPIDUO FORTE GEL 0,1/2,5%
313.	EPTAVIS 3GR ADULTOS CAJA X 6 SOBRES
314.	EGOGYN 1000MG * 30 CAPSULAS
315.	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG + 100MG MIGRADOL X 100 TABLETAS
316.	ESCITALOPRAM 10MG TAB
317.	ESCITALOPRAM 10MG TABLETA
318.	ESCITALOPRAM 10MG X 30 TAB
319.	ESCITALOPRAM 20MG TABLETA
320.	
321.	ESOMEPRAZOL 20 MG X 300 TABLETAS
322.	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS CAJA X 28
323.	ESOMEPRAZOL 40 MG CAJA X 150 TABLETAS
324.	ESOMEPRAZOL 40 MG X 30 TABLETAS
325.	EZETIMIBE (SINASTATINA) 10MG/20MG*
326.	EZOLIUM 40 MG (ESOMEPRAZOL 40MG)*30 CAPSULAS
327.	ESOMEPRAZOL 40MG CAJA X 28 TAB
328.	ESOPRAX 40 (ESOMEPRAZOL 40 MG) X 14 CAPSULAS
329.	ESOZOL 40 MG X 20 CAPSULAS
330.	ESPARADRAPO A/ALERGICO PIEL 2" X 10 YDAS CAJA X6
331.	ESPARADRAPO HOSPITALARIO X 5
332.	ESPIROLACTONA 25 MG X 30 TABLETAS

333.	ESPIROLACTONA 25 MG X 100TABLETAS
334.	ESPIROLACTONA 100 MG X 100TABLETAS
335.	ESPIRONOLACTONA 25 MG X 300 TABLETAS
336.	ESTEINE (OVULOS DE LIBERACION SOSTENIDA)
337.	ETORICOXIB 60 MG X 14 TABLETAS
338.	ETORICOXIB 90 MG X 14 TABLETAS
339.	ETORICOXIB MK 120 MG
340.	ETORIMED 90 G *14 TAB
341.	ETOPAN 20MG *30
342.	EUTIROX NF 150 MG * 50 TABLETAS
343.	EUTIROX NF 100 MG * 50 TABLETAS
344.	EUTIROX 50MCG X 50 TABLETAS
345.	EUTIROX 75 MCG TABLETAS (LEVOTIROXINA SODICA)
346.	EUTIROX 88MCG X 50 TABLETAS
347.	EMOLIN NEO -EMULSION * 240 GR
348.	EXELON PATCH 15 13. 3MG/ 24 H X 30 PARCHES TRANSDERMICOS
349.	EXELON PATCH 10 9.5MG/ 24 H X 30 PARCHES TRANSDERMICOS
350.	EXFORGE HCT 5MG/160/12,5MG * 28 COMPRIMIDOS
351.	EXFORGE 10MG/160MG X 28 COMPRIMIDO
352.	EXFORGE 5 MG/160 MG X 28 COMPRIMIDOS
353.	EZETIMIBE/SIMVASTATINA 10MG/20MG
354.	EZETIMIBE/SIMVASTATINA 10MG/40MG
355.	FACETIX X 21 TABLETAS (CIPROSTERONA+ETINILESTRADIOL)
356.	FENCAFEN * 500 TABLETAS (ERGOTAMINA+CAFEINA)
357.	FENOVAS 135/10 *30 (ACIDO FENOFIBRICO+ROSUVASTATINA)
358.	FENOVAS 135/20 *30 (ACIDO FENOFIBRICO+ROSUVASTATINA)
359.	FERBIN ACIDO VALPROICO CAPSULA BLANDA X 300 UND
360.	FERBIN ACIDO VALPROICO (DEPAKENE) JARABE * 120 ML
361.	FERRIMED PLUS CAJA X 60 CAP
362.	FEXOFENADINA HCl 120 MG * 10 TABLETAS
363.	FEXODINA 120 MG (FEXOFENADINA) CAJA X 30
364.	FEXOFENADINA 120MG X 10 TABLETAS
365.	FEXOFENADINA 30MG/5ML
366.	FEXOFENADINA 30MG/5ML JARABE X 150 ML
367.	FEXOFENADINA MK 180 MG
368.	FIGEZTOMIL SOLUCION ORAL X 240 ML (GRAVADO 19%
369.	FILUT NX CAJA X 20 TABLETAS
370.	FILUT NX SOLUCION FRASCO X 30 ML
371.	FITOSTIMOLINE CREMA * 60GR
372.	FITOSTIMOLINE GASAS * 10 UNIDADE
373.	FITOSTIMOLINE GEL * 32 GR
374.	FINAPAR ALBENDAZOL 200MG TABLETAS
375.	FIXAMICIN DEXACIPRO * 7,5ML
376.	FIXAMICIN GOTAS OTICAS

377.	FIXAMICIN HC CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 10ML
378.	FLECTADOL X 20 CAPSULAS
379.	FLEXIMAX NAP 250MG/4MG X 14 TABLETAS
380.	FLEXTRIL C + MSM SOBRES X 15 SOBRES
381.	FLEXURE MSM X 15 SOBRES
382.	FLUCONAZOL (FUNEX) 200 MG X 210 CAPSULAS
383.	FLUCONAZOL 150MG CAPSULA
384.	FLUCONAZOL 200 MG X 4 CAPSULAS
385.	FLUOXETINA 20 MG X 300 TABLETAS
386.	FLUNARIZINA 10 MG *30 TABLETAS
387.	FLUOXETINA 20 MG X 14 CAPSULAS
388.	FOSTREN 3G SOBRE X 8 G
389.	FUNGISTEROL- KETOCONAZOL 200 MG CAJA X 250 TAB
390.	FUROSEMIDA 40 MG * 300 TABLETAS
391.	FUROSEMIDA DE 40MG X 300 TABLETAS
392.	FUROATO DE MOMETASONA 0.05%
393.	FYBOGEL X 10 SOBRES
394.	GAAP OFT 50 MCG SO FML
395.	GABAPENTIN 300MG X 30 CAPSULAS
396.	GALVUS MET 50 MG /1000MG
397.	GASA HOSPITALARIA 1 X 100 YARDAS
398.	GELIMED 10G X 30 SOBRES
399.	GEMFIBROZILO 600 MG X 300 TABLETAS
400.	GEMFIBROZILO 600 MG X 300 COMPRIMIDOS
401.	GENTAMICINA 0.3% SOLUCION OFTALMICA
402.	GENTAMICINA 160 MG / 2 ML AMP
403.	GINKGO BILOBA 80 MG X 20 TABLETAS CUBIERTAS
404.	GLIBENCLAMIDA 5 MG X 300 TABLETAS
405.	GLIBENCLAMIDA 5 MG X 30 TABLETAS
406.	GLIMEPIRIDA 2 MG X 15 COMPRIMIDOS
407.	GLIMEPIRIDA 4 MG X 15 COMPRIMIDOS
408.	GLIMEPIRIDA 4 MG X 16 TABLETAS
409.	GLIMEPIRIDE 2MG TAB CAJA X 16 COL EOF
410.	GLUCERNA CHOCOLATE 8 OZ X 237 ML
411.	GLUCERNA FRESA 8 OZ X 237 ML
412.	GLUCERNA LATA X 250 ML SABOR VAINILLA
413.	GLUCERNA VAINILLA 8 OZ X 237
414.	GLUCO+CONDRO 1500/1200MG PPS CJA X 60 COL EOF
415.	GLUCOPHAGE 500 MG X 30 TABLETAS
416.	GLUCOPHAGE XR 1000 MG X 30 TABLETAS LIBERACION PROLONGADA
417.	GLUCOPHAGE XR 500MG X 30 TABLETAS
418.	GLUCOSAMINA + CONDROITINA X 15 SOBRES
419.	GLUCOSAMINA+CONDROITINA X 30 SOBRES
420.	GUANTE DE EXAMEN TALLA L
421.	GUANTES DE EXAMEN CON TALCO TALLA M X 100 UNIDADES
422.	GUANTES DESECHABLE VINILO T-M CAJA X 100
423.	GUANTES DESECHABLES T M CAJA X 100
424.	GUANTES DESECHABLES T- M CAJA X 100

425.	GUARDIAN 3.3LT T/R
426.	GYNCLOX OVULOS
427.	GYNFLU-D CAJA X 4 TABLETAS
428.	HALOPERIDO 2MG/ML GOTAS
429.	HALOPERIDOL 5MG AMPOLLA
430.	HETVAL 1000MG (VALACICLOVIR) * 30 TABLETAS
431.	HIDRAPLUS 45MEQ + ZINC UVA
432.	HIDROCLOROTIAZIDA 12,5MG *30 TABLETAS
433.	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 300 TABLETAS
434.	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG X 300 TABLETAS
435.	HEBAL (HIDROCORTISONA/BENZOCAINA) USO PROCTOLOGICO*7 CANULAS
436.	HIDROCORTISONA MK AL 1% CREMA* 15 GR
437.	HIDROCORTISONA AL 1% CREMA* 15 GR
438.	HIDROXIDO DE ALUMINIO X 360ML
439.	HIDROXIDO DE ALUM+MG+SIMET X 360ML
440.	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO+SIMETICONA FRASCO X 360 ML
441.	HIPROLUB SOLUCION OFTALMICA X 15 ML
442.	HUMYLUB SOLUCION OFTALMICA
443.	HISTIVERT 16MG * 30 TABLETAS
444.	IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG
445.	IBUPROFENO 400 MG* TABLETAS RECUBIERTAS
446.	IBUPROFENO 600 MG * 50 TABLETAS RECUBIERTAS
447.	IDENA 150 MG
448.	ILTUX 20MG
449.	ILTUX 40MG
450.	ILTUXAM 40/5 MG X 28 TABLETAS
451.	ILTUXAM 20MG/5MG
452.	IMIPRAMINA 25MG CAJA X 100 TABLETAS
453.	IMIPRAMINA MK 25 MG X 300 TAB
454.	IPRAN (ESCITALOPRAM) 10MG CAJA X 30TABLETAS
455.	IPRAN 20MG (ESCITALOPRAM) X 20 TABLETAS
456.	IPIPRAL (ARIPRAZOL 15MG) * 10 TABLETAS
457.	IRBEPREX (IRBESARTAN 150MG) X 30 TAB
458.	IRBESARTAN 150 MG X 14 TABLETAS
459.	IRBESARTAN 150 MG+ 12,5mg X 14 TABLETAS
460.	IRBESARTAN 150MG+ X 30 TABLETAS
461.	IRBESARTAN 300MG MK X 14 TABLETAS
462.	IRBESARTAN 300MG X 30 TABLETAS
463.	IRBETIAZID 150 (IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 150+12.5MG)
464.	IRTAL 20MG (TADALAFILO) X 8 TABLETAS
465.	IRTAL 5MG (TADALAFILO) X 28 TABLETAS
466.	ISOFACE 20MG CAJA X 30 TABLETAS
467.	ISOKLON 3 MG (ESZOPICLONA) X 14 TABLETAS CUBIERTAS
468.	ISOPTIN SR 240MG X 10 TABLETAS

469.	IVERMECTINA 0.6% SOLUCION ORAL GOTAS X 5 ML
470.	JANUVIA 50MG * 28 TABLETAS RECUBIETAS
471.	JANUMET 50 MG / 500 MG X 28 TABLETAS
472.	KAPTIN - GABAPENTIN 400MG CAPSULA CAJA X 100
473.	KAPTIN 300MG X 100 CAPSULAS (GABAPENTINA)
474.	KETOPROFENO GEL 2,5% * 60 GR
475.	KETOCONAZOL 200MG X 300 TABLETAS
476.	KETOTIFENO JARABE X 100ML
477.	KRYTAN-TEK OFTENO
478.	KRYTAN-TEK PF OFTENO
479.	KLARICID 500 MG* (CLARUTROMICINA 500MG)
480.	LANSOPRAZOL MK 30MG *7 CAPSULAS
481.	LATANOX GOTAS OFTALMICAS
482.	LACORYL 60MG X 14 TABLETAS
483.	LACORYL 60MG X 28 TABLETAS
484.	LACORYL T POLVO 4 G CAJA CON 10 SACHET RX
485.	LACTULOSA 66.7% SOLUCION ORAL CONSTILAX
486.	LAGRICEL (HIALURONATO DE SODIO 0.4%)CAJA X 20 DOSIS
487.	LEMOVIT C X 30 CAPSULAS DE GELATINA
488.	LEPONEX 100 MG X 20 COMPRIMIDOS
489.	LEPRIT* ENZIMATICO X 30 GRAGEAS
490.	LERTUS FORTE X 10 COMPRIMIDOS
491.	LESGENA X 1 SOBRE 8G DE POLVO GRANULAR
492.	LEVOFLOXACINA 500 MG X 7 TABLETAS
493.	LEVOTIROXINA 75 MG X 150 TABLETAS
494.	LEVOCETIRIZINA 5% * 10 TABLETAS
495.	LEVOCETIRIZINA 5MG/5ML * 60 ML
496.	LEVOTREX LEVOCETIRIZINA 2.5MG/5ML JARABE FRASCO X 120ML
497.	LEVOTREX LEVOCETIRIZINA 5MG X 10 CAPSULAS
498.	LEVOMEPROMAZINA 100 MG * 100 TABLETAS
499.	LIDOPROCTO SUPOSITORIO (LIDOCAINA - HIDROCORTISONA) X 10 SUPOSITORIOS
500.	LIPITOR 40 MG X 30 TABLETAS
501.	LIPOGRAS 120 MG X 30 CAP
502.	LORAZEPAM 2MG X 30 TABLETAS
503.	LORATADINA 10 MG X 100 TABLETAS
504.	LOSARTAN 50 MG X 150 TABLETAS
505.	LOSARTAN 100 MG X 150 TABLETAS
506.	LOSARTAN POTASICO 100 MG X 1.000 TABLETAS(LOZARTANA)
507.	LOSARTAN POTASICO X 50MG X 30 TABLETAS
508.	LOSARTAN 50MG X 900 TABLETAS
509.	LOSARTAN TABLETAS RECUBIERTAS X 50 MG.
510.	LOVASTATINA 20MG TABLETA
511.	LUTAMIDAL 50MG (BICALUTAMIDA)
512.	LUTAMIDAL-BICALUTAMIDA 150MG X 28 COMPRIMIDOS
513.	LIPOTIC 600MG X 30 UNIDADES

514.	LYRICA 75MG CAP
515.	MADOPAR 250MG CAJA X 30 TABLETAS
516.	MASCARILLA DESECHABLE X 50 UNIDADES
517.	MEBICITROLF 250MG/5 ML - METRONIDAZOL
518.	MELOXICAM 15 MG X 10 TABLETAS
519.	MELOXICAM 15 MG X 50 TABLETAS
520.	MELOXICAM 15 MG X 10 TABLETAS RECUBIERTA
521.	MELOCICAM 7,5 MG * 10 TABLETAS
522.	MELOXICAM 7.5 MG X 10 TABLETAS
523.	MESALAZINA 500MG* 30 TABLETAS
524.	MESULIN 100 MG * 10 SOBRES
525.	MEMANTINA 20MG (ALZANTINA) CAJA X 300 TABLETAS
526.	MEMANTINA 10MG (ALZANTINA) CAJA X 30 TABLETAS
527.	MEMOREX 20MG CAJA X 28 TAB
528.	METAMUCIL SABOR NARANJA CAJA X 10 SOBRES
529.	METASPRAY 10 G.
530.	METFORMINA 500 MG X 300COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
531.	METFORMINA 850 MG X 900 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
532.	METICOM CAPSULAS CJA X 20 TABLETAS
533.	METOCARBAMOL (MIOFLEX) 750 MGX 100 TABLETAS
534.	METOPROLOL 50 MG X 30 TABLETAS
535.	METOPROLOL 50 MG X 300 TABLETAS
536.	METRONIDAZOL 500 MG X 40 TABLETAS
537.	METRONIDAZOL 250MG/5ML MG *120 ML
538.	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS
539.	METRONIDAZOL 500 MG X 500 TABLETAS
540.	METRONIDAZOL 500MG + NISTATINA 100.000 U.I
541.	METRONIDAZOL/NISTATINA 500MG /100.000UI X 10 OVL
542.	MICARDIS (TELMISARTAN) 80 MG X 28 COMPRIMIDOS
543.	MICARDIS AMLO 80MG / 10 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS
544.	MICARDIS AMLO 80MG/5MG X 28 COMPRIMIDOS
545.	MICARDIS PLUS 80/12.5 MG CAJA X 28
546.	MIMOXIDIL 10 MG X 30 TABLETAS
547.	MICOTOPIC CREMA X 40 GR
548.	MICOFETIN CREMA 2% + 1% X 20GR
549.	MIRTAZAPINA 30 MG X 30 TABLETAS
550.	MIRTAZAPINA 30 MG X 30 TABLETAS ORODISPERSABLES
551.	MITRUL 15MG X 10 CAPSULA
552.	MIXOFTAL -POLIMIXINA B /DEXAMETASONA/NEOMICINA SUSPENSION OFTALMICA
553.	MODUALZ(R) -MEMANTINA 20 MG X 300 TABLETAS
554.	MODUALZ(R) -MEMANTINA 20 MG X 14 TABLETAS
555.	MODUAL -MEMANTINA 10MG X 300 TABLETAS
556.	MONTELUKAST 10 MG (LEUTRIEN) X 30 TABLETAS
557.	MONTELUKAST 5 MG * 10 TABLETAS

558.	MONTELUKAST 10MG TAB CJA X 60 COL EOF
559.	MONTELUKAST MK 10MG X 30 TAB
560.	MOSAPRIDA 5MG - MOSAMET X 30 TABLETAS
561.	MOXIFLOXACINA 400 MG CAJA X 7
562.	MUCIPROT 3GR CAJA X 12 SOBRES
563.	MUTUM CR 10MG X 10 TAB
564.	MUVETT / S (TRIMEBUTINA + SIMETICONA) X 60 TABLETAS RECUBIERTAS
565.	MUVETT / S (TRIMEBUTINA + SIMETICONA) X 21 TABLETAS RECUBIERTAS
566.	MYORITMO (BETA METILDIGOXINA) GOTAS
567.	N - ACENTILCISTEINA 600 MG GRANULADO X 10 SOBRES
568.	NABILA 10MG
569.	NABILA 2.5 MG X 28 COMPRIMIDOS
570.	NABILA 5 MG X 28 COMPRIMIDOS
571.	N-ACETILCISTEINA MK 600MG X 10 SOB
572.	N-ACETILCISTEINA 600MG X 10 SOB
573.	NAPROX - NAPROXENO 150MG/5ML SUSPENSION FRASCO X 80 ML
574.	NAPROXENO 250 MG X 900 TABLETAS
575.	NAPROXENO 500 MG X 10 TABLETAS
576.	NAPROXENO SODICO MK 550 MG * 10 TABLETAS
577.	NAPROXENO MK 125 MG SUS
578.	NATRILIX SR X 30 TABLETAS
579.	NEBILOL 5MG X 30 TABLETAS
580.	NEBILOL 5MG (NEBIVOLOL 5MG) X 30 TABLETAS
581.	NEUMOLEX SIN AZUCAR X 120 ML
582.	NEUREXAN X 50 TABLETAS
583.	NEURO UP FOSFORO NF * 20 CAPSULAS
584.	NEURO 15 FOSFORO NF * 20 CAPSULAS
585.	NEUROBION DC 10000 INYECTABLE X 1 AMPOLLAS
586.	NIFEDIPINO RETARD 30 MG CJA X 300 TABLETAS
587.	NIMESULID GRANULADO 100MG X 10 TABLETAS
588.	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS RECUBIERTAS
589.	NIMESULIDA 100 MG X 30 TABLETAS
590.	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS
591.	NIMESULIDA SUSPENSION 1% X 60 ML
592.	NIMESULIDE 1% SUSP. X 60 ML
593.	NIMODIPINO 30 MG X 20 TABLETAS CUBIERTAS
594.	NIMODIPINO 30 MG X 150 TABLETAS
595.	NIMODIPINO 30MG TABLETAS (NIDIP) X 100 TABLETAS
596.	NIMOTOP (NIMODIPINO 30MG) X 20 TABLETAS RECUBIERTAS
597.	NITAZOXANIDA 500MG 6 TABLETAS RECUBIERTAS
598.	NITAZOXANIDA 500MG X 6 TABLETAS
599.	NITROFURANTOINA 100 MG X 40 CAPSULAS
600.	NITROFURANTOINA 100MG CAJA X 40 TABLETAS
601.	NISTATINA SUSPENSION 100,000 UI
602.	NOCARB 500MG

603.	NORAVER -P GARGANTA 10MG+1.4MG CEREZA
604.	NORMOLIP 200 MG X 20 CAPSULAS
605.	NORVAS 5 MG (AMLODIPINO) X 30 TABLETAS
606.	NUEVID 7000 UI VITAMINA D3 X 12 TABLETAS
607.	NUVID FORTE TARRO * 400G
608.	NULYTELY CEREZA X 10 SOB
609.	NUTRIGEL SABOR NARANJA X 30 SOBRE
610.	ODRANAL 150MG
611.	OFTAMOX 0.5 PORCIENTO
612.	OFTAMOX D X 5ML
613.	OLANZAPINA 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS*60
614.	OLANZAPINA 5MG X 50 TABLETAS RECUBIERTAS
615.	OLOFTAL- OLOPATADINA 0.2% SOLUCION OFTALMICA
616.	OFTALMOX 05% SUSPENSION OFTALMICA
617.	OFTALMOX D SUSPENSION OFTALMICA
618.	OMEPRAZOL 20 MG TAB
619.	OMEPRAZOL 20 MG X 300 CAPSULAS
620.	OMNIC OCAS 0.4 MG X 30 CO
621.	OPTIVE FUSION GOTAS OFTALMICAS
622.	ORAZOLE 20 MG (OMEPRAZOL) X 30 CAPSULAS
623.	OSTENIL PLUS CAJA X 1 JERINGA
624.	OXIMETAZOLINA 0.5 % SOLUCION NASAL. FCO. X 15 ML
625.	OXIMETAZOLINA 0.50% SOLUCION NASAL X 15ML
626.	OSTEOCAL D CAJA * 10 ABLETAS
627.	PANTOCAL 40 MG (PANTOPRAZOL) * 28 TABLETAS
628.	PANTOPRAZOL 20 MG *30 TABLETAS
629.	PANTOPRAZOL 40 MG *10 TABLETAS
630.	PANTOPRAZOL 40 MG *30 TABLETAS
631.	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION FCO X 15 ML
632.	PANCREATINA /SIMETICONA 170 MG/ 80 MG X 30 TABLETAS
633.	PAÑAL CONTENT ULTRASEC T- M X 30 X 2 PACAS
634.	PAÑAL CONTENT ULTRASEC TALLA L X 30 X 2 PACAS
635.	PAÑAL TENA SLIP T - L X 21 UND
636.	PAÑALTENA SLIP T - M X 21 UND
637.	PAXAN 20 MG X 10 TABLETAS
638.	PEDIAZINC 200 MG X 120 ML
639.	PEG SOBRES X 12
640.	PEG-POLIETILENGLICOL 3350
641.	PENICILINA BENZATINICA 2,400 UI
642.	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50M *100 TABLETAS
643.	PIROXICAM 0.5% GEL X 40 G
644.	PLAVIX 75 MG X 14 COMPRIMIDOS (CLOPIDOGREL)
645.	PLAVIX (CLOPIDOGREL) 75MG X 28 COMP
646.	PREDNISOLONA 5MG X 300 TABLETAS
647.	PREGABALINA 150 MG CAJ X 60 CAPSULAS
648.	PREGABALINA 150 MG CAJ X 14
649.	PREGABALINA 75 MG X 60 CAPSULAS
650.	PREGABALINA 75 MG X 14 CAPSULAS
651.	PRELUDYO CAPSULAS X 75 MG

652.	PROPAFEN 150MG (PROPAFENONA) * 30 TABLETAS
653.	PRO LERTUS 140 MG X 10 CAPSULAS
654.	PROPANOLOL 40 MG X 300 TABLETAS
655.	PULBRONC NF ADULTOS
656.	PULBRONC NF NIÑOS
657.	QUETIAPINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA
658.	QUETIAPINA 200 MG * 300 TAB
659.	QUETIAPINA 25MG * 300 TAB
660.	QUETIDIN 200MG / QUETIAPINA) * 30 TABLETAS
661.	QUETIDIN (QUETIAPINA 100MG) X 30 TABLETAS
662.	QUETIDIN X 30 TABLETAS (QUETIAPINA 25 MG)
663.	QUINAPRIL 10 MG X 20 TAB
664.	QUINAPRIL MK 20 MG X 10 TAB
665.	RAGITAR (RASAGILINA 1 MG) X 10 TABLETAS
666.	RANITIDINA 150 MG TABLETAS RECUBIERTAS
667.	RANITIDINA MK 150 MG X 30 TABLETAS
668.	RECOLECTOR DE ORINA FRASCO EMPAQUE X 50
669.	REFLUCIL 5 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
670.	RETIBLAN 50,000 UI * 50 CAPSULAS
671.	REFLUFIN X 360ML
672.	RIFAX 200MG *12 TABLETAS
673.	RINAID 0.05 SPRAY NASAL 18G
674.	RINAID 0.05 SPRAY NASAL 10G
675.	RINOSONA (MOMETASONA FUROATO 0.05%) SUSPENSION NASAL
676.	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE
677.	RISPERIDONA MK 2 MG X 20 TABLS
678.	RISDONA (RISPERIDONA) 2 MG X 20 TABLS
679.	RISPERIDONA 1 MG TABLETA RECUBIERTA (RISDONA)
680.	RIVOTRIL GOTAS (CLONAZEPAN 2.5 MG/ML)
681.	ROSUVASTATINA 10MG TABLETAS CUBIERTA X 28 UID
682.	ROSUVASTATINA 10MG * 14 TABLETAS
683.	ROSUVASTATINA 10MG - REX CAJA X 30
684.	ROSUVASTATINa 20 mg * 250 TABLETAS
685.	ROSUVASTATINA 20MG - DISMIGRAS X 30 TABLETAS
686.	ROSUVASTATINA 20MG TAB CAJA X 30
687.	ROSUVASTATINA 20MG TAB CAJA X 60 EOF
688.	ROSUVASTATINA 20MG X 28 TABLETAS
689.	ROSUVASTATINA 40 MG X 28 TABLETAS
690.	ROSUVASTATINA 40MG -REX X 15 TABLETAS
691.	ROSUVASTATINA MK 10 MG X 28 TABLETAS
692.	ROVARIL 40MG X 30 CAPSULAS BLANDAS
693.	RUVAX 40MG (ROSUVASTATINA) X 30 TABLETAS
694.	SANDIMMUN NEORAL 50MG *50 CAPSULAS
695.	SALBUMED (SALBUTAMOL 100 MCG HFA INH)
696.	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR HFA
697.	SALBUTAMOL AEROSOL BCN 100 MCG
698.	SALES DE REHIDRATACION ORAL
699.	SATOREN H 50MG + 12.5MG X 30 TABLETAS
700.	SATOREN H - FORTE 100/12.5 MG

701.	SECOTEX OCAS 0.4MG X 30 COMPRIMIDOS
702.	SEGREGAM 20 MG X 28 COMPRIMIDOS
703.	SEGREGAM 40MG X 28 COMPRIMIDOS
704.	SEGREGAN 20 MG X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
705.	SEGREGAN 40 MG X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
706.	SMECTA (DIOSMECTITA) * 10 SOBRES
707.	SERECOR FORTE DPI 500 X 30 CAPSULAS + INH
708.	SEROQUEL XR QUETIAPINA 150MG
709.	SERTRALINA 50 MG (SERTRANQUIL) X 250 TABLETAS
710.	SERTALINA MK X 50MG X 30 TABLETAS
711.	SERTRALINA 100MG X
712.	SERTRALINA50 MG * 10 TABLETAS RECUBIERTAS
713.	SILOTRIF CAJA X 30 CAPSULAS (SILODOSINA 8MG)
714.	SI-METICON CAJA X 20 TABLETAS
715.	SI-METICON GAS RELIEF FCO X 360 ML
716.	SINALGEN 5/325MG X 30 TABLETAS
717.	SINEMET 25/250MG X 30 TABLETAS
718.	SULFATO DE ZINC 20 MG X 30 TABLETAS
719.	SULFASALAZINA (SALAZIN) 500MG *30 TABLETAS
720.	SISTEMA FLASH (SENSOR FREESTYLE LIBRE)
721.	SYSTANE ULTRA GOTAS ESTERILES
722.	SYSTANE GOTAS LUBRICANTES
723.	STAFEN 135/10 MG (ACIDO FENOFIBRICO - ROSUVASTATINA)
724.	STAFEN 135/20MG X 30 TABLETAS
725.	STAMYL X 20 GRAGEAS
726.	SULTAMICILINA 375MG*10 TABLETAS
727.	SULTAMICILINA MK X 375MG X 10 TAB
728.	SUPREFLUX FORTE SACHETS X 12 UND
729.	SUPREFLUX FORTE SUSPENSION
730.	SINAC GEL *30 GR
731.	SYNTHROID 150 MG - LEVOTIROXINA SODICA X 30 TABLETAS
732.	TACHO ALGODONERO DE 2 LITRO
733.	TAMSECOX 0.4MG X 30 CAPSULAS
734.	TAMSULON 0.4 MG X 30 TABLETAS
735.	TAMSULON DUO 0.5MG/0.4MG X 30 CAPSULAS
736.	TAMSULOSINA 0,4 MG X 30 CAPSULAS
737.	TADALAFILO 5MG *30 TABLETAS
738.	TANAKEN 120 MG X 30 TABLETAS
739.	TAPABOCAS DESECHABLES ELASTICOS CJ X 50 UND
740.	TAPAZOL 5 MG X 100 TABLETAS
741.	TAXUS 20MG X 100 COMPRIMIDOS
742.	TAXUS 20MG X 30 COMPRIMIDOS
743.	TEARSOFT SOLUCION OFTALMICA
744.	TEGRETOL RETARD 400MG
745.	TENIDAZOL MK 500 MG X 8 TAB
746.	TERBINAFINA 250 MG X 14 TAB
747.	TIAMINA 300 MG TABLETAS CAJA X 600 CAPSULAS
748.	TIAMINA 300 MG MKTABLETAS CAJA X 250 CAPSULAS

749.	TIMOLOL 0.5% X 5 ML (OFTALMOTRILOL) GOTAS OFTALMICAS
750.	TIMOL - TIMOLOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA
751.	TIMOLOL 0.5% X 5 ML
752.	TIZAFEN (ACETAMINOFEN/TIZANIDINA)*20 TABLETAS
753.	TOPICTAL 100 MG X 28 TABLETAS
754.	TOR CREMA PROCTOLOGICA TUBO X 10G
755.	TOBRAOFTAL D SUSPENSION OFTALMICA
756.	TOBRAOFTAL SUSPENSION OFTALMICA
757.	TRAMADOL + ACETAMINOFEN 37.5 MG/325 MG X 10 TABLETAS CUBIERTAS
758.	TRAMADOL HCl 100 MG X 10 ML
759.	TRAMADOL MK 50 MG X 10 CAP
760.	TRAVAD ORAL - LIMON
761.	TRAYENTA 5 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
762.	TRAYENTA DUO 2.5 MG/ 1000 MG X 60 COMPRIMIDOS
763.	TRAZIDEX UNGUENTO OFTALMICO ESTERIL TUBO X 35GR
764.	TRICLOBEN CREMA X 40 GR
765.	TRITTICOX100 MG * 50 TABLETAS
766.	TRIMEBUTINA + SIMETICONA MK X 30 TAB
767.	TRIMEBUTINA + SIMETICONA MK X 30 CAPSULAS
768.	TRIMEBUTINA 200 MG X 30 TABLETAS CAPSULAS
769.	TRIMEBUTINA 200 MG X 30 TABLETAS
770.	TRIMETOPRIM SULFA 80/400 MG X 5 ML AMPOLLA
771.	TRIMETOPRIM SULFA 40/200/5ML mg *60 ML
772.	TRIMETOPRIM SULFA 160/800 CAJA X 100
773.	TROZOLET (ANASTROZOL) X 28 COMPRIMIDOS
774.	TRUXA 500 MG X 10 COMPRIMIDOS
775.	TRUXA 500MG X 7 CMP
776.	TRUXA 750 MG X 5 COMPRIMIDOS
777.	ULTIBRO BREEZHALER 110UG/50UG X 30 CAPSULAS +INH
778.	UVERBLOK SPF 30 ULTRAFLUIDO
779.	URBADAM 10MG X 20 TABLETAS
780.	UROXACIN 200MG
781.	UROFOS 3 GR * 1 SOBRE
782.	UROBERRY X 30 CAPSULAS
783.	UROPRAN 5MG TABLETAS
784.	URSACOL 300 MG X 15 TABLETAS
785.	UMBRELLA PLUS L 30SPF * 120 GR
786.	UMBRELLA PLUS L 50 SPF * 120 GR
787.	UMBRELLA GEL 50+ SPF * 60 GR
788.	VAGICORT CREMA X 20 GRAMOS
789.	VALACICLOVIR MK 500 MG X 10 TAB
790.	VALCOTE 500*30 MG TABLETAS
791.	VALCOTE ER 500MG *30 TABLETAS
792.	VALCOTE 250 MG * 30 TABLETAS
793.	VALSARTAN 80MG + HIDROCLOROTIAZIDA 80/12,5 * 30 CAPSULAS

794.	VALSARTAN 80MG X 14 TABLETAS
795.	VALSARTAN MK 160MG X 30 TABLETAS
796.	VALSARTAN MK 80MG X 14 TABLETAS
797.	VALSARTAN 160MG X 14 TABLETAS
798.	VALSARTAN +AMLODIPINO 80MG+5MG CARDIK X 28 TABLETAS
799.	VARTERAL HCT 160/12,5MG X 30 CAPSULAS BLANDAS
800.	VARTERAL 160/5MG X 14 CAPSULAS BLANDAS
801.	VASTAREL MR DICLORHIDRATO DE TRIMETAZIDINA 35 MG X 60 TABLETAS
802.	VASTAREL MR DICLORHIDRATO DE TRIMETAZIDINA 35MG)X 60 TABLETAS
803.	VEDIPAL 450/ 50 MG X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
804.	VENLAFAXINA 150MG CAPSULA CAJA X 10
805.	VERAPAMILO 80MG * 300 TABLETAS CUBIERTAS
806.	VERAPAMILO 120 MG X 300 TABLETAS CUBIERTAS
807.	VERAPAMILO 80MG * 50 TABLETAS
808.	VERAPAMILO 120MG CAJA X 50 TBS COL EOF
809.	VERUM 8MG *20 TABLETAS
810.	VERUM 16MG *20 TABLETAS
811.	VERUM 24MG *20 TABLETAS
812.	VITAMINA A 50000 UI CAPS
813.	VITAMINA E 400UI FRASO * 30 TABLETAS
814.	VITAMINA C 100 MG GOTAS
815.	VITAMINA C 500 MG DE NARANJA CAJA X 500 TABLETAS
816.	VIREX 800 (ACICLOVIR) *35 TABLETAS
817.	VOLTAREN EMULGEL 1% X 100G
818.	WINADEINE F (ACETAMINOFEN325MG/30MG) * 30 TABLETAS
819.	WARFARINA SODICA CALTRATO 5MG *150 TABLETAS
820.	WASSERTROL FRASCO X 5 ML
821.	WASSERTROL GOTAS X 5ML
822.	XARELTO 20MG (RIVAROXABAN)
823.	XIALOX (DEXIBUPROFENO 400 MG) X 10 TABLETAS
824.	XIGDUO XR 10MG /1000MG CAJA X 28 TABLETAS
825.	XOIV CAJA X 30 CAPSULAS
826.	ZALDIAR X 20 TABLETAS RECUBIERTAS
827.	Z-FULL MK FRESA GRANULADO
828.	ZINTERGIA 100MG X300 CAPSULAS
829.	ZOLPIDEM 10 MG X 10 TABLETAS
830.	ZOLPIDEM MK 10MG X 10 TABLETAS
831.	ZOPICLONA 7,5MG X 10 TABLETAS
832.	ZOPICLONA 7.5MG TABLETAS CAJA X 10 TAB COL

El abastecimiento de los medicamentos anteriormente descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad. Por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA CELEBRACIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios ofertados por el CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO : Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibo de la factura.
Previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura debidamente presentada. b) el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: las Estampillas Departamentales y las Distritales, cámara de comercio actualizada no mayor a tres meses, certificación bancaria actualizada no mayor a tres meses, Soporte de pago de seguridad social o certificación del pago de aportes, pólizas, fotocopia de la cedula representante legal, Soporte de pago de seguridad social o certificación del pago de aportes parafiscales.

El prestador debe facturar según los precios pactados y aceptar las glosas que la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico realice y que resulten de las diferencias de precios entre lo facturado y lo establecido en el listado de precios suministrado por el Contratista, anexa al contrato,

Las facturas presentadas a la farmacia deben contener los siguientes ítems: código de barra, principio activo nombre comercial, presentación comercial (contenido de la caja), número de lote, fecha de vencimiento, registro invima, código CUM, código ATC.

Según resolución número 000042 (05 de Mayo de 2020) "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor"

La facturación debe ser electrónica, se debe presentar de La recepción de facturas se realizará en los primeros veintidós (22) días hábiles de cada mes siguiente a la prestación de los servicios de salud, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, según lo establecido en el PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
y/o al correo electrónico facturacionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será partir de la firma del acta de inicio hasta el día 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar la partida presupuestal destinada para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Los servicios contratados se ejecutarán en la ciudad de Barranquilla, solo en las instalaciones de la farmacia ubicada en la sede de la unidad de salud de la Universidad del Atlántico, ubicada en la cra 59 n° 70-52.

CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago de esta orden será a cargo de los CDP No **81 del 16/01/2024.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023. (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

el contratista se obliga: Prestará los servicios convenidos y anteriormente citados con autonomía e independencia. No obstante, se obliga para con la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.

4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.

7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.

8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.

9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.

10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1) Garantizar la disponibilidad de los productos ofertados y que hacen parte del presente contrato durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual.

2) Garantizar que los Medicamentos suministrados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

3) El contratista se obliga con la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico a suministrar y entregar los Medicamentos descritos en el presente contrato de acuerdo a los requerimientos institucionales y pactados en la lista de precios.

4) Cumplir con las políticas establecidas por LA UNIDAD DE SALUD en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos.

5) Entregar los medicamentos referenciados en las especificaciones técnicas del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato en la farmacia ubicada en las instalaciones de la unidad de salud

6) Prestar el servicio de manera oportuna, eficiente, eficaz, garantizando la satisfacción total de la necesidad de LA UNIDAD, en forma permanente.

7) Distribuir los medicamentos que se encuentren en las especificaciones del objeto a contratar y/o en el precio adoptado entre el contratista y contratante con base al SISMED**.**

8) Hacer entrega material de los medicamentos en la farmacia de la unidad de salud, ubicada en la cra 59 n° 70-52 , dentro del plazo de ejecución del contrato de los medicamentos solicitados; en concordancia con la necesidad y requerimientos de la UNIDAD

9) Una vez se hagan solicitudes de medicamentos, el suministro de los mismos no podrá exceder las veinticuatro (24) horas a partir de su requerimiento a través del supervisor del contrato o de la persona que este autorice.

10) En el evento en que un medicamento se encuentre escaso en el mercado y este sea requerido por la UNIDAD. y su fecha de vencimiento sea inferior a un año, el contratista podrá enviarlo junto con carta de compromiso por devolución a fecha de vencimiento. La fecha de expiración mínima admitida sólo en este caso, será de tres (3) meses.

11) En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca, de laboratorio de algún producto, o cambio de precio según el estipulado en el presente contrato se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.

12) Asumir los costos correspondientes al traslado de los medicamentos al sitio de entrega especificado por el supervisor del contrato, esto es cra 59n°70-52

13) Garantizar las condiciones de almacenamiento en el transporte (cadena de frío, medicamentos de alto costo).

14) Responder por la calidad de los medicamentos, al momento de realizar la entrega material de los mismos.

15) En el caso de presentarse algún evento o incidente adverso con los medicamentos suministrados por el contratista, la UNIDAD. notificará al contratista, y éste debe realizar la gestión ante el laboratorio y/o a su proveedor para dar seguimiento y respuesta al mismo.

16) Los medicamentos deben llegar en óptimas condiciones garantizando la integridad de los productos, la UNIDAD. devolverá todo aquel medicamento que no cumplan con la calidad o que llegue con abolladuras, averiado, con fecha de vencimiento inferior a un año y en caso de los refrigerados que no cumpla con la temperatura de cadena de Frío.

17) El contratista se hace responsable del envío de documentación normativa de los medicamentos tal como INVIMA, Fichas técnicas, permisos de comercialización entre otros.

18) Realizar el suministro de conformidad con la presentación, dosis y cantidad solicitada por el supervisor del contrato y definidos en el listado de medicamentos y de acuerdo con las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y los que se establezcan en el modelo de gestión del servicio farmacéutico de la unidad.

19) El contratista estará en capacidad de recibir devoluciones y hacer los respectivos cambios en un tiempo no superior a un día, de los medicamentos que la UNIDAD. requiera y que no cumplan con los parámetros establecidos en la recepción técnica de conformidad con la ley regulatoria y los procedimientos de La unidad.

20) El contratista estará en capacidad de atender requerimientos de medicamentos y nuevos, que no estén en el listado y sean requeridos por la UNIDAD. a través del supervisor del contrato, adicionalmente el costo de los mismos deberá estar acorde a los precios de mercado**.**

21) El contratista deberá garantizar siempre la existencia de los medicamentos ofertados en la propuesta y en caso de tener agotados deberá encontrar alternativas que no afecten o incrementen el costo ofertado en la propuesta. Es decir, si se agota la marca ofertada el contratista deberá encontrar una sustituta sin que esto incremente el costo del medicamento ofrecido.

22) Realizar el cambio de medicamentos próximos a vencer, con una antelación máxima de tres (03) meses antes de la fecha de vencimiento.

23) Para el suministro de medicamentos de control especial, el contratista deberá entregarlos debidamente identificados, para su respectiva clasificación y almacenamiento en el servicio farmacéutico.

24) Facilitar a la UNIDAD. la información requerida por el Comité de farmacia a través del supervisor del contrato, sobre cualquier evento adverso o cualquier otro problema relacionado con los medicamentos y/o dispositivos médicos suministrados.

25) La facturación de los medicamentos deberá tener la siguiente identificación por cada uno de los ítems entregados: Descripción, Cantidad, Lote, Fecha de Vencimiento, Invima, Código ATC y Código CUM.

26) Generar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, de manera oportuna y con información veraz.

27) Entregar a la UNIDAD. la información necesaria que se requiera a través de su servicio farmacéutico con el fin de evaluar la prestación del servicio y con base en ella establecer planes de mejoramiento preventivos y correctivos que contribuyan a la mejora del servicio, la cual se realizará por parte del supervisor teniendo como base los indicadores de oportunidad, calidad y pertinencia establecida previamente y que puede ser ajustada por las partes cuando se considere necesario.

28) Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el CONTRATISTA deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.

29) Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2006, resolución 2082 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico y demás normas que le sean aplicables.

30) Garantizar un manejo adecuado, rotación y movimientos de los productos a través de la cadena de suministro, con el fin de mantener un flujo físico de mercancías e información eficiente**.**

31) El contratista deberá anexar a la propuesta la resolución que lo autoriza para suministrar medicamento de control especial.

32) Para el suministro de medicamentos de control especial, el contratista deberá entregarlos debidamente identificados, para su respectiva clasificación y almacenamiento en el servicio farmacéutico.

33) El Contratista deberá informar al supervisor del contrato de cada una de las situaciones que se llegaren a presentar en la ejecución del objeto contratado.

34) El contratista debe informar mediante escrito al supervisor, en caso de no contar con algún medicamento que sea requerido por la UNIDAD

35. .- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.

36.- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

37.- Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.

38.- Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

39.-Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

40.- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.

41.- Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.

42.- Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.

43.- Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.

44.- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La unidad de salud de la universidad del Atlántico se compromete con el Contratista a:

1.- Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

2.- Expedir en forma oportuna la autorización de los servicios conforme a las condiciones señaladas en la cláusula segunda de este Contrato para la atención médica.

3.- A realizar la verificación de derechos del usuario y se entenderá que la autorización del servicio será a su vez el único requisito que pedirá el Contratista para realizar la atención médica requerida.

4.- Dar información suficiente a los usuarios sobre el servicio contratado y las coberturas.

5.- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

6.- Informar al Contratista respecto a las normas técnicas y administrativas a las que debe sujetarse en referencia al Sistema de Garantía de la Calidad, a los procedimientos, procesos administrativos y de presentación de los informes clínicos y estadísticos.

7.- Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia.

8.- A cancelar los servicios prestados dentro de los términos estipulados, sujetándose a los precios previamente pactados y que cumplan las condiciones exigidas por la Unidad de Salud.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución de la presente Orden a través del Director de la Unidad de Salud, o quien haga sus veces, o a quien este delegue a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales: 1). Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas. 2). Por ejecución total del objeto. 3).Por

el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. 4). Por fuerza mayor o caso fortuito. 5). Por mutuo acuerdo entre las partes.6) de manera unilateral. 7) por disolución de la persona jurídica contratista. 8) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 9) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Respecto a la causal de terminación unilateral del contrato, cualquiera de las partes podrá hacerlo sin generar indemnización para la otra, indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del recibido de la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS E INSUMOS DE USO HOSPITALARIO. Tanto EL CONTRATISTA como LA UNIVERSIDAD se comprometen a cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 2808 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus respectivas modificaciones, así como a cumplir con todas las demás normativas vigentes relacionadas con la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista prestará los servicios a los usuarios de la Unidad de Salud con plena autonomía científica, técnica y administrativa de sus profesionales y empleados o entidades adscritas. En consecuencia, El Contratista asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios que preste a los usuarios de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, así como la responsabilidad que pueda derivarse de sus actos u omisiones. Teniendo en cuenta que, por la calidad del contrato, los servicios prestados, que son pactados entre las partes, no se genera un vínculo laboral directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadasen este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que noestén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTRO SÍ, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del

Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integraldel contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4)

cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la UNIDAD DE SALUD, 5) Manual de Contratación de la Universidad, 6) formato de capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados y demás documentos que suscriban las partes del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar yServicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 1. CAMBIOS DE PERSONAL. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por launiversidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD noasumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligaciónde tener ningún contacto o entendimiento con los

subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento dela obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativade conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometidoa la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuestoen la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y distritales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Vo. Bo Oficina Jurídica
D/pto de Gestión de compras y contratación
Proyectó: LSG